

ORDENANZA N°: 121

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre el Sr. **Víctor Hugo Albarracín, D.N.I. N° 31.416.274, CUIL/T N° 23-31416274-9**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Zona Rural s/n de localidad de Las Varillas, como **DONANTE/ADHERENTE/BENEFICIARIO**. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que conforme al plano de mensura y subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expediente N°02353/85, inscripto al N°37.884 y MATRICULA DE UNION N°255.362, se designa como **LOTE 24 (VEINTICUATRO)** ubicado en la **QUINTA TREINTA Y NUEVE**, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide: diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Independencia; a contar desde los diez metros hacia el Nor-Oeste, de la esquina formada por la intersección de las calles Independencia y Chaco, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, lindando: al Sud-Oeste, con la calle Independencia; al Sud-Este, con el lote veinticinco; al Nor-Este, con parte del lote veintiséis; y al Nor-Oeste, con el lote veintitrés. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2235024/0. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula N°302.051. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S06 M01 Manz. Of.QTA.39 P33 L24”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 00091 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 855/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 121/2019

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI I.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.